



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los servicios instituidos de Inia y Anacoche"

Acuerdo de Concejo

Nro. 037 - 2024 - MDSM/CM.
San Miguel, 11 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024-MDSM, de fecha 11 de julio del 2024; Oficio N° 085-2024-MDSM/A, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel; oficio N° 000969-2024-GRP/GGR, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno; Hoja de Coordinación N° 186-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la oficina de Secretaria General; Informe Técnico N° 015-2024-MDSM/GPPI/SGFPCT-UF, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica, Informe N° 0295-2024-MDSM/GPPI/JPCHR, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 379-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Sobre la Suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la búsqueda de financiamiento de ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.P. N° 70660 del Distrito de San Miguel- Provincia de San Román, Departamento de Puno", con código único de Inversiones N° 2523788, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, señala que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el numeral 23 del artículo 20 establece como atribuciones de alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en el sub numeral 1.1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS sobre Colaboración entre entidades señala: "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";





Municipalidad Distrital San Miguel

Que, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433 es una atribución del concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 085-2024-MDSM/A, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita la Suscripción de convenio específico con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, en vista de que nuestra entidad pretende encaminar la gestión de Cooperación Interinstitucional del Proyecto de Educación Primaria N° 70660 Mariano Melgar del Distrito de San Miguel, apelando a su buena voluntad para solicitar a su digna autoridad, para que tome acciones conjuntas y procedimientos correspondientes para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional específico del proyecto denominado: "mejoramiento del servicio de Educación Primaria de la I.E.P. N° 70660 del Distrito de San Miguel";

Que, mediante oficio N° 000969-2024-GRP/GGR, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, comunica en relación a la solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.P. N° 70660 del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno", con CUI N° 2523788;

Que, Mediante Informe Técnico N° 015-2024-MDSM/GPPI/SGFPCT-UF, de fecha 05 de julio de 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica, remite proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la búsqueda de financiamiento de ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70660 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2523788, el cual concluye en su numeral señalando lo siguiente:

La Municipalidad Distrital de San Miguel, con el presente convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Puno tendrá como finalidad principal de buscar financiamiento para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70660 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2523788;

El presente proyecto de convenio de cooperación interinstitucional es favorable y necesario para buscar el financiamiento del proyecto en el Gobierno Regional de Puno, porque contribuye en la mejora de la gestión pública de ambas entidades, asimismo, contribuye al cierre de brechas de infraestructura educativa y por consiguiente favorece la mejora de la calidad de los servicios educativos en el Distrito de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 0295-2024-MDSM/GPPI/JPCHR, de fecha 05 de julio de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, quien ha evaluado el presente proyecto y ha concluido de la siguiente manera:

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en el marco de sus funciones y atribuciones, ha evaluado el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN GOBIERNO REGIONAL ENTRE EL PUNO Y LA INTERINSTITUCIONAL con la finalidad de buscar MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, financiamiento para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IEP N° 70660 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2523788 y de acuerdo al análisis y evaluación del documento de referencia, debo precisar que la Municipalidad en el Marco de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en conformidad al Título Preliminar, Artículo VII Relaciones entre los Gobiernos Nacional - Regional - Local, y de conformidad al Art 9° Numeral 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales, en ese contexto es conforme la Propuesta de Convenio Interinstitucional del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LEP N° 70660 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2523788, con el Gobierno Regional Puno;

Que, con Opinión Legal N° 379-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 09 de julio del 2024, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abg. Jorge Montesinos Vallejo, señala que de conformidad a la normativa vigente es menester opinar jurídicamente lo siguiente:





Municipalidad Distrital San Miguel

1. En merito a los informes técnicos y la normativa aplicable este despacho de Asesoría Jurídica Declara PROCEDENTE, la Suscripción del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la búsqueda de financiamiento de ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.P. N° 70660 del Distrito de San Miguel - Provincia de San Román – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2523788.
2. El Objetivo del presente convenio es contribuir a mejorar los servicios educativos en la Institución Educativa Primaria N° 70660, ubicado en la Urb. Mariano Melgar del distrito de San Miguel, a través de mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la ejecución del proyecto de inversión pública antes mencionada.
3. Se recomienda se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972. Y se AUTORIZA al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio interinstitucional.

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, los Regidores emitieron su voto, respecto al Oficio N° 085-2024-MDSM/A, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en la que se solicita la Suscripción de convenio específico con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, en vista de que nuestra entidad pretende encaminar la gestión de Cooperación Interinstitucional del Proyecto de Educación Primaria N° 70660 Mariano Melgar del Distrito de San Miguel, de los cuales, producto de la participación de los integrantes del pleno del Concejo Municipal se determinó, aprobar por UNANIMIDAD, votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A Favor: los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Afiacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla, Nestor Quispe Mamani.

En Contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por mayoría el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.P. N° 70660 del Distrito de San Miguel - Provincia de San Román – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2523788.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Señor Cristin Nicolas Mamani Mamani, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/II. Archivo SIG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
GORE.

Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 11/07/2024
Reg. SG. : 0881 -2024
Impreso. : 07 ejemplares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

ALCALDIA
SAN MIGUEL

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

